

**PERMISO
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM001518

FECHA EXPEDICIÓN

15-Julio-2015

FOLIO TRAMITE: 58,184

EXTERIOR: 297 INTERIOR: B

NOMBRE: TAVARES BARRAGAN MARTHA
 UBICACIÓN: FRANCISCO SILVA ROMERO
 COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA
 CALLE CRUCE 2: MARTIRES DE CHICAGO
 GIRO: MENUDO Y CENA CENADURIA
 SUPERFICIE: 100
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

TT2082772

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

IMPORTE: \$151.84

DÍAS AMPARADOS: 50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p
MARTES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:34 p	A:	11:00:34 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART. 43-1D

 R-I
AUTORIZO

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

TAVARES BARRAGAN MARTHA

AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TIANGUIS
ADMINISTRACION
DE MERCADOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de San Pedro Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al menos de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Móviles Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de los derechos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o almacenamiento del puesto a vivir personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. alrededor de edificios municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.